

nica, investigación, capacitación y difusión de información en la esfera de los asentamientos humanos,

*Invita* al Secretario General a que, en consulta con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación, haga los arreglos necesarios para que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) participe en todos los aspectos de la labor de dicho Comité y de su mecanismo subsidiario.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

## D

### CONTRIBUCIONES FINANCIERAS EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT)

#### *La Asamblea General,*

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa tomada por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de proporcionar asistencia técnica en la esfera de los asentamientos humanos a un gran número de países en desarrollo,

*Tomando nota* de la preocupación expresada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1980/47 de 23 de julio de 1980 por la insuficiencia de las contribuciones voluntarias aportadas hasta ahora en apoyo de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

1. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que ya han aportado contribuciones financieras para las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados y a las instituciones financieras competentes para que respondan favorablemente a la petición formulada por la Comisión de Asentamientos Humanos de que presten un mayor apoyo financiero al programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, aportando contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos o aumentando las que ya aportan.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/78. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

#### *La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

*Recordando además* su resolución 34/204 de 19 de diciembre de 1979, sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo<sup>145</sup>,

*Teniendo en cuenta* la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>146</sup>,

*Reafirmando* las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la aplicación de medidas para asegurar una mayor participación y la plena integración de la mujer en el desarrollo<sup>147</sup>,

*Reiterando* que el desarrollo acelerado exige la participación real y eficaz de la mujer y del hombre en todos los aspectos del proceso de desarrollo,

*Tomando nota con satisfacción* de la resolución sobre la mujer y la industrialización aprobada por la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en Nueva Delhi del 21 de enero al 9 de febrero de 1980<sup>148</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo de disposiciones especiales relativas a la integración de la mujer en el desarrollo general y, en particular, a la necesidad de que todos los países persigan el objetivo de asegurar a la mujer igual participación, como agentes y beneficiarias, en todos los sectores y en todos los niveles del proceso de desarrollo<sup>149</sup>;

2. *Hace suya* la resolución sobre la mujer y la industrialización aprobada en la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, como importante contribución al progreso de la mujer, y pide al Secretario General que transmita a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el informe del Director Ejecutivo de esa Organización que se menciona en dicha resolución;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que el examen y la evaluación del progreso realizado en la aplicación de las recomendaciones relativas a la movilización de la mujer en el desarrollo formuladas en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer<sup>150</sup> y en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer<sup>151</sup> formen parte del examen y evaluación de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Exhorta* a todos los órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten atención sostenida a la integración de la mujer en la formulación, elaboración y ejecución de proyectos y programas de desarrollo, inclusive en el contexto de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

<sup>145</sup> A/35/82.

<sup>146</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo.

<sup>147</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I.

<sup>148</sup> Véase ID/CONF.4/22 y Corr.1, cap. IV, secc. B.

<sup>149</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo, párr. 51.

<sup>150</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

<sup>151</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3, y corrección), cap. I, secc. A.

5. *Pide* a todos los gobiernos, comisiones regionales y otros órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible para aplicar las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer relativas a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

6. *Insta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como a los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas interesados en el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, proclamado por la Asamblea General en su resolución 35/18 de 10 de noviembre de 1980, a que tengan plenamente en cuenta las necesidades y preocupaciones de la mujer;

7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los órganos, organizaciones y otras entidades de las Naciones Unidas, continúe sus esfuerzos para evaluar los efectos sobre la situación económica y social de la mujer de las actuales estructuras económicas internacionales en esferas tales como el comercio, la transmisión de tecnología, la agricultura y los precios de los alimentos y la industrialización;

8. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y con los organismos especializados y otros órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, elabore programas concretos de investigación y capacitación orientados hacia la acción en esta materia, en particular en la esfera de la cooperación técnica para el desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación del párrafo 1 de la resolución 34/204, relativo a la función de los organismos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas en materia de asistencia a los gobiernos en la aplicación de las disposiciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo rural;

10. *Pide además* al Secretario General que prepare un esbozo amplio y detallado para un estudio mundial interdisciplinario y multisectorial sobre el papel de la mujer en el desarrollo general, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, así como los resultados de las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones de desarrollo, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/79. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

#### *La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la resolución 1980/62 de 25 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado* el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 30 de mayo de 1980<sup>152</sup>,

*Estimando* que el Año Internacional del Niño ha dado nuevo impulso al reconocimiento de la importancia del bienestar y la educación de los niños, así como de los servicios en su favor,

*Reconociendo* la importante responsabilidad que corresponde al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como organismo principal del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar los aspectos de desarrollo de las actividades complementarias del Año Internacional del Niño, de conformidad con la resolución 34/4 de 18 de octubre de 1979 de la Asamblea General, así como las responsabilidades relacionadas con la infancia resultantes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>153</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de un esfuerzo mucho mayor por parte de todos los interesados en la comunidad internacional para mantener el impulso generado por el Año Internacional del Niño y alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>154</sup>,

*Teniendo presente* la importancia de los objetivos del desarrollo social y humano, incluso el bienestar de los niños, parte integrante del proceso de desarrollo tal como se expone en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>155</sup>,

*Consciente* de que las actividades ampliadas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia harán necesarios más fondos, según lo establecido por la Junta Ejecutiva,

1. *Elogia* las políticas y actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Hace suya* la resolución 1980/62 del Consejo Económico y Social;

3. *Reconoce plenamente* las responsabilidades que incumben al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la amplia gama de actividades en favor de los niños que emprenderá el Fondo, habida cuenta del volumen aún enorme de necesidades no satisfechas de los niños de los países en desarrollo;

4. *Insta* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a que, con el apoyo de sus comités nacionales, asuma creativa y enérgicamente sus importantes responsabilidades en cuanto a las actividades complementarias del Año Internacional del Niño, en estrecha cooperación con las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y con la comunidad internacional en general;

5. *Exhorta* a los gobiernos y a las organizaciones interesadas de la comunidad internacional a que hagan un nuevo examen de sus propias actividades en favor de los niños con miras a acelerar el progreso hacia la consecución de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a que cooperen plenamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

6. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos que contribuyen al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y hace un llamamiento urgente a todos los gobiernos, especialmente a aquellos que no contribuyen en una cuantía acorde con su capacidad, para que

<sup>152</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 11 (E/1980/41).

<sup>153</sup> Véase resolución 35/56 *supra*, anexo, secc. II, párr. 50.

<sup>154</sup> *Ibid.*, secc. II

<sup>155</sup> *Ibid.*, párr. 42